



Ministerio  
**de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Dirección Nacional  
**de Recursos Acuáticos**

## **Comunicado sobre levantamiento de veda en Maldonado**

A partir de la fecha, se deja sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024, que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado.

Manténgase la prohibición establecida en la Resolución de la DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024 para el Departamento de Rocha.

Montevideo, 3 de mayo de 2024

Unidad de Comunicación y Relaciones Institucionales  
DINARA-MGAP  
2400 4689  
[infodinara@mgap.gub.uy](mailto:infodinara@mgap.gub.uy)